



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Resuelve Remanentes
Revoca Poder /Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Carlos Arturo Arias Botero
Ejecutado: Johan Donanfer Galvis Triviño
Olmer Puentes Casallas
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00224-00

Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha recibido en las diligencias el oficio 212 del 26-02-2024 proveniente del expediente 2024-00040 que cursa en este mismo despacho comunicando medida cautelar de embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar en este proceso al ejecutado Johan Donanfer Galvis Triviño.

Revisada la actuación se aprecia que se trata de la primera cautela de que esa naturaleza se recibe, de modo que ha de surtir efectos.

Por otro lado, el ejecutado Galvis Triviño revocó el poder a quien venía fungiendo como su apoderado; seguidamente, tal profesional allegó paz y salvo por concepto de sus honorarios.

Luego, se aportó nuevo poder a otro mandatario, de quien se encontró vigente su tarjeta profesional y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA; en suma, el poder se ajusta a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213/2022, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SURTE EFECTOS la medida cautelar de embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar en este asunto al ejecutado Johan Donanfer Galvis Triviño a favor del proceso ejecutivo que en este mismo despacho promueve Luis Raúl Rincón Blanco en contra del común ejecutado Galvis Triviño, radicado 630013103003-2024-00040-00.

Librese oficio con destino al expediente referido.

SEGUNDO: ENTIENDASE revocado el poder que venía ejerciendo el abogado Humberto Ospina Marín para representar al ejecutado Galvis Triviño.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del ejecutado Johan Donanfer Galvis Triviño al abogado José Fernando León Vélez.

Remítase link de acceso al expediente a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 37 del 08-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8caadcbe442de84bb3c948ac16b93522185fb31666f8e11cc1a0588fa6f3d2**

Documento generado en 06/03/2024 12:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>